



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que el señor JOSÉ LUIS MAZA GONZÁLEZ, envía memorial el 12 de septiembre de 2022, solicitando la entrega de los títulos judiciales que se encuentren en su favor. Para proveer, octubre 3 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1687

Proceso: Restitución de bien inmueble proceso terminado

Demandante: Yaneth Ximena González Quintero

Demandados: Franqui Enrique Maza Trujillo

José Luis Maza González

Abigail Trujillo de Maza

Rad. No.: 761114003003-**2020-00206**-00

ASUNTO:

El señor JOSÉ LUIS MAZA GONZÁLEZ, mediante memorial del 12 de septiembre de 2022, solicita entrega de título judicial que se encuentra en su favor en el presente proceso.

Consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, título \$ 234.177.

El oficio 922 fue enviado el 13 de septiembre de 2022, al pagador de CRISTAR S.A. ahora CRISTAR TABLETOP S.A.S.

El oficio 923 fue enviado el 13 de septiembre de 2022, dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buga del bien inmueble 373-65638, cancelando la medida cautelar, predio de propiedad de la señora ABIGAIL TRUJILLO DE MAZA.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR al señor **JOSÉ LUIS MAZA GONZÁLEZ** identificado con C.C. No. 1.115.067.886 EL título de depósito judicial, para su cancelación, **el proceso termino por pago TOTAL por auto 1364 del 8 de agosto de 2022.**

| Número del Título | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|-------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 469770000070719 | 30/08/2022 | NO APLICA | \$ 234.177,00 |



SEGUNDO: INFORMAR a las partes que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, por medio de la cual autorizan el Pago por el Banco Agrario de Colombia, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 138.

El anterior auto se notifica hoy
4 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b31548f48527f95009fdb21de1d311ad6cfe7f1ebf876939e259e9371d14d765**

Documento generado en 03/10/2022 09:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaría

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a052b1f5721f9e9ff36cfd3d89d6ac9284915abe13d1b9d58330b77e0a58095a**

Documento generado en 04/10/2022 07:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>